



Diez de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00040-00**

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS HUMBERTO MORENO OTALORA contra GRUPO TRIANGULO S.A.S., el apoderado judicial de la parte actora allega memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal a la sociedad demandada; sin embargo, revisada la documentación allegada se observa que se intentó agotar el trámite de notificación de la convocada a juicio a través de empresa de servicio postal a la dirección electrónica registrada en su certificado de existencia y representación legal indicada para efectos de notificación judicial, no obstante, verificados los documentos anexos no logra constatar el despacho que los archivos adjuntos al correo electrónico correspondan a las piezas procesales que reposan en el plenario, puesto que se omitió efectuar el envío simultaneo del mismo a esta dependencia judicial, tal y como lo preceptúa el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se ordenará surtir la notificación de la demandada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria